CONTRATO N° 32A/2018

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la ING. FOR. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la SEGEL LOGISTICA S.A., domiciliada en Rca. Dominicana N° 438 c/ España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARLENE PEREIRA PEREIRA, con Cédula de Identidad N° 3.197.459, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018 "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INFORMATICOS", ID N° 353847.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353847, conforme al siguiente detalle:

- Lote N° 1 – Objeto del Gasto 540.-
- Lote N° 2 – Objeto del Gasto 340.-
- Lote N° 3 - Objeto del Gasto 340.-

SEGEL LOGISTICA S.A.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INFORMATICOS", ID N° 353847, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1124/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE3

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44103110-001	Cabezal de impresión evolis primacy	2	UNIDAD	UNIDAD	EVOLIS	FRANCIA	3.630.000	7.260.000
TOTAL GENERAL LOTE 3									**7.260.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 7.260.000.- (Guaraníes: Siete Millones, Doscientos Sesenta Mil.-).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 2 Mariscal Estigarribia, Km 10 ½, San Lorenzo, Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia para el cual deberá ser considerada todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA
Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

SEGEL PARAGUAYA S.A.

del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo más de 30 días calendarios.

La garantía podrá presentarse en forma de Declaración Jurada, debiendo utilizar el Formulario N° 5. Esta Declaración Jurada sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del oferente optar por cualquiera de las tres formas.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..18.. días del mes de Diciembre del 2018.-

ING. FOR. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL	**MARLENE PEREIRA PEREIRA**
PRESIDENTA	REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	SEGEL LOGISTICA S.A.

ING. FOR. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional